31. Presentar en medio magnético y físico, en original y copia, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
32. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
33. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo).
34. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor delegado para la interventoría.
35. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- 1. Expedir el registro presupuestal 2. Aprobar oportunamente las garantías. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 6. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor del contrato. 7. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

administración Distrital. 8. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. **B)- DE VIGENCIA-** El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN- Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la **ZONA 5** que le fue adjudicada, la que comprende las localidades de **San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz**. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y la autorización de planes de manejo de tráfico, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del tráfico en la ciudad. La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato será hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($5.305.000.000) M/CTE,** suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un componente de **CONSULTORÍA** según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado[1], se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, .

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoría deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la Entidad:

- Certificado de Interventoría diligenciado y firmado por el Representante Legal de la interventoría
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.

  Se debe presentar facturas por cada componente (de obra o de consultoría), en el caso del componente de obra se debe indicar el valor de retención por garantía.
- Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y de consultoría, con el correspondiente donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.
- Como requisito para la autorización del pago deberá entregar a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el apéndice ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN).
- Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice específico y contar con aprobación por parte de la interventoría.
- Formato de *"Vinculación de Transferencia Electrónica"* en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria

[1] Entiéndase como la suma de lo ejecutado y recibido a satisfacción por a) Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y b) suministros.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)

- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- Deberá adjuntar el registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC mensual a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Pro-cultura
Estampilla Pro-adulto Mayor
Contribución especial
Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143 , línea SGM-18, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de Inversión 1032, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoría del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoria designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	30%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos2: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En

[2] Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente: 12 meses Pintura acrílica base agua: 18 meses Pintura termoplástica: 48 meses Pintura plástico en frio (extrusión) 48 meses Pintura plástico en frio (spray) 36 meses Estoperoles y tachas 18 meses Tachones e hitos 18 meses Resaltos portátiles 24 meses Bandas alertadoras 24 meses Bandas en agregado 36 meses Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio[3] y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad

[3]Puntos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otras prioridades.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrian contar con algún tipo de garantia mínima. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos: ✓ Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría). ✓ Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.). ✓ Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos. ✓ Fecha de evaluación y de implementación. ✓ Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas. ✓ Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir. ✓ Recomendaciones y conclusiones. ✓ Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista) En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera: a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años. b) Señalización horizontal:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES- A. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem. 3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **5.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA SECRETARÍA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento del contrato; **3.** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4.** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACION EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

20191781

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

03 SEP 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1781 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.778.495 de Bogotá (Cundinamarca), en representación legal de la Interventoría, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL** identificado (a) con el Nit. N° 901314854-1, representado legalmente por **GERARDO SEGURA PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.219.312 de Bogotá y quien en lo sucesivo se denominará el contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la ZONA QUINTA (5) que le fue adjudicada, la que comprende las localidades San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 29 de Octubre de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2020.

POLIZAS: RCE 11-40101033790, CUMPLIMIENTO ESTATAL 11-44-101142656

VALOR: El valor del contrato es por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000)** M/LEGAL, suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA cancelará el valor del presente contrato así: La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un Componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, lo cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un Componente de OBRA, que comprenden el suministro e implementación de la señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría:

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra:

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS Mil QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, línea SGM-18, concepto 143 - Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión1032, expedidos por la Subdirección Financiera. Certificado de Registro Presupuestal No. 1808 del 10 de Septiembre de 2019, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000) M/LEGAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y en los Pliegos para el contrato, se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2019-1781. La Supervisión de la SDM deja constancia que todos requerimientos exigidos para dar correcto inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta. Los aspectos revisados fueron los siguientes:

1. Se verifico el cumplimiento del anexo complementario, de acuerdo a los requisitos establecidos para las hojas de vida numeral 4.5
2. Se dio cumplimiento a lo establecido en los Numerales, 4.2.1, 4.1.1.14, del anexo técnico.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los **29 días** de **Octubre** de **2019,**

POR EL CONTRATISTA

GERARDO SEGURA PEREZ
Representante Legal
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

POR LA INTERVENTORIA

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-10	2019-11	1000001069	8499308126	E	2019/11/25	2019/11/25	BANCO BOGOTA	0	$36,926,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMPENSAR (70 Afiliados)						$123,791,172	$20,477,800			$123,791,172	$6,556,500			$123,434,505	$4,939,900			$123,791,172	$4,010,200		$18,850,000	$942,500
Centro de Trabajo: 0.52200 (18 Afiliados)						**$46,568,450**	**$7,910,300**			**$46,568,450**	**$3,465,700**			**$46,211,783**	**$1,849,100**			**$46,568,450**	**$242,300**		**$18,850,000**	**$942,500**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGDTA D.E. (18 Afiliados)						**$46,568,450**	**$7,910,300**			**$46,568,450**	**$3,465,700**			**$46,211,783**	**$1,849,100**			**$46,568,450**	**$242,300**		**$18,850,000**	**$942,500**
1	CC	51920325	ALOANA CLAUDIA	25-14	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0
2	CC	1013677410	ARIAS PAOLA	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPSC34	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0
3	CC	52833698	CASALLAS TATIANA	230201	30	$1,656,000	$265,000	EPS002	30	$1,656,000	$66,300	CCF24	30	$1,656,000	$66,300	14-4	30	$1,656,000	$8,700	30	$0	$0
4	CC	53039950	CEPEDA INGRID	230301	30	$2,900,000	$464,000	EPS005	30	$2,900,000	$116,000	CCF24	30	$2,900,000	$116,000	14-4	30	$2,900,000	$15,200	30	$0	$0
5	CC	39528614	CORTES NUBIA	230201	30	$828,116	$132,500	EPS017	30	$828,116	$33,200	CCF24	30	$828,116	$33,200	14-4	30	$828,116	$4,400	30	$0	$0
6	CC	19484480	DEL CASTILLO ALVARO	25-14	30	$18,850,000	$3,393,100	EPS002	30	$18,850,000	$2,356,300	CCF24	30	$18,850,000	$754,000	14-4	30	$18,850,000	$98,400	30	$18,850,000	$942,500
7	CC	79312105	DEL CASTILLO GERMAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0
8	CC	1019107810	DEL CASTILLO MARIA	230301	30	$1,328,200	$212,600	EPS002	30	$1,328,200	$53,200	CCF24	30	$1,328,200	$53,200	14-4	30	$1,328,200	$7,000	30	$0	$0
9	CC	1019135308	DEL CASTILLO SANTIAGO	25-14	30	$1,328,200	$212,600	EPS002	30	$1,328,200	$53,200	CCF24	30	$1,328,200	$53,200	14-4	30	$1,328,200	$7,000	30	$0	$0
10	CC	1018435392	DIAZ HECTOR	230301	30	$1,333,333	$213,400	EPS002	30	$1,333,333	$53,400	CCF24	30	$1,333,333	$53,400	14-4	30	$1,333,333	$7,000	30	$0	$0
11	CC	1015472100	GARZON YESIKA	230301	29	$870,000	$139,200	EPS016	29	$870,000	$34,800	CCF24	29	$870,000	$34,800	14-4	29	$870,000	$4,600	29	$0	$0
12	CC	1015472100	GARZON YESIKA	230301	1	$30,000	$4,800	EPS016	1	$30,000	$1,200	CCF24	0	$0	$0	14-4	1	$30,000	$0	0	$0	$0
13	CC	1024508345	MARIN LEIDY	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
14	CC	1018446278	MELO VERONICA	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
15	CC	52432711	MORANTES LUISA	231001	23	$1,073,334	$171,800	EPS008	23	$1,073,334	$43,000	CCF24	23	$1,073,334	$43,000	14-4	23	$1,073,334	$5,700	23	$0	$0
16	CC	52432711	MORANTES LUISA	231001	7	$326,667	$52,300	EPS008	7	$326,667	$13,100	CCF24	0	$0	$0	14-4	7	$326,667	$0	0	$0	$0
17	CC	1013595530	OTALORA DIANA	231001	30	$1,200,000	$192,000	EPS017	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0
18	CC	52550099	PELAEZ BLANCA	25-14	30	$828,200	$132,600	EPS037	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0
19	CC	52072502	PEÑALOZA ANGELA	25-14	30	$1,010,000	$161,600	EPS008	30	$1,010,000	$40,400	CCF24	30	$1,010,000	$40,400	14-4	30	$1,010,000	$5,300	30	$0	$0
20	CC	51778034	SUESCUN MARIA	230301	30	$8,150,000	$1,385,600	EPS002	30	$8,150,000	$326,000	CCF24	30	$8,150,000	$326,000	14-4	30	$8,150,000	$42,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 2,436 (5 Afiliados)						**$25,500,000**	**$4,290,000**			**$25,500,000**	**$1,020,000**			**$25,500,000**	**$1,020,000**			**$25,500,000**	**$621,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						**$25,500,000**	**$4,290,000**			**$25,500,000**	**$1,020,000**			**$25,500,000**	**$1,020,000**			**$25,500,000**	**$621,500**		**$0**	**$0**
21	CC	80801683	MENDOZA JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
22	CC	79967964	SEGURA ALEXANDER	230301	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS008	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0
23	CC	80219312	SEGURA GERARDO	230301	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS008	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0
24	CC	52105966	SEGURA LYDA	230201	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0
25	CC	39719434	VEGA SANDRA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$73,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 4.35000 (9 Afiliados)						**$8,782,800**	**$1,405,500**			**$8,782,800**	**$351,600**			**$8,782,800**	**$351,600**			**$8,782,800**	**$382,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)						**$8,782,800**	**$1,405,500**			**$8,782,800**	**$351,600**			**$8,782,800**	**$351,600**			**$8,782,800**	**$382,500**		**$0**	**$0**
26	CC	11440183	BUITRAGO DIEGO	230201	30	$850,000	$136,000	EPS017	30	$850,000	$34,000	CCF24	30	$850,000	$34,000	14-4	30	$850,000	$37,000	30	$0	$0
27	CC	79058876	CASALLAS JOSE	230201	30	$1,150,000	$184,000	EPS008	30	$1,150,000	$46,000	CCF24	30	$1,150,000	$46,000	14-4	30	$1,150,000	$50,100	30	$0	$0
28	CC	80025342	CASALLAS JOSE	230201	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$36,100	30	$0	$0
29	CC	52561819	CASALLAS MARIA	230301	30	$978,284	$156,600	EPS005	30	$978,284	$39,200	CCF24	30	$978,284	$39,200	14-4	30	$978,284	$42,600	30	$0	$0
30	CC	19474323	LEON JOSE	25-14	30	$1,370,000	$219,200	EPS037	30	$1,370,000	$54,800	CCF24	30	$1,370,000	$54,800	14-4	30	$1,370,000	$59,600	30	$0	$0
31	CC	1016005257	MARTINEZ ANDRES	230301	30	$850,000	$136,000	EPS008	30	$850,000	$34,000	CCF24	30	$850,000	$34,000	14-4	30	$850,000	$37,000	30	$0	$0
32	CC	80800259	MARTINEZ FERLEY	230301	30	$828,116	$132,500	EPS005	30	$828,116	$33,200	CCF24	30	$828,116	$33,200	14-4	30	$828,116	$36,100	30	$0	$0
33	CC	80203203	NARANJO GONZALO	230201	30	$950,000	$152,000	EPS017	30	$950,000	$38,000	CCF24	30	$950,000	$38,000	14-4	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0

2019/11/25 12:47 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
34	CC 52740581		PEREZ ESPERANZA	25-14	30	$978,200	$156,600	EPS008	30	$978,200	$39,200	CCF24	30	$978,200	$39,200	14-4	30	$978,200	$42,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6,960 (38 Afiliados)						$42,939,922	$6,872,000			$42,939,922	$1,719,200			$42,939,922	$1,719,200			$42,939,922	$2,763,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (38 Afiliados)						$42,939,922	$6,872,000			$42,939,922	$1,719,200			$42,939,922	$1,719,200			$42,939,922	$2,763,900		$0	$0
35	CC	1049627374	AGUDELO SERGIO	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
36	CC	1014195961	AMADO MARLON	25-14	30	$1,197,475	$191,600	EPS005	30	$1,197,475	$47,900	CCF24	30	$1,197,475	$47,900	14-4	30	$1,197,475	$83,400	30	$0	$0
37	CC	1079032911	AMAYA JAVIER	230201	16	$441,707	$70,700	EPS037	16	$441,707	$17,700	CCF24	16	$441,707	$17,700	14-4	16	$441,707	$30,800	16	$0	$0
38	CC	3215249	AMAYA LUIS	230301	16	$441,707	$70,700	EPS002	16	$441,707	$17,700	CCF24	16	$441,707	$17,700	14-4	16	$441,707	$30,800	16	$0	$0
39	CC	1023035021	ARIAS GEIBER	25-14	7	$193,247	$31,000	EPS037	7	$193,247	$7,800	CCF24	7	$193,247	$7,800	14-4	7	$193,247	$13,500	7	$0	$0
40	CC	1069504142	ARRIETA DEIVER	25-14	30	$936,901	$150,000	ESSC33	30	$936,901	$37,500	CCF24	30	$936,901	$37,500	14-4	30	$936,901	$65,300	30	$0	$0
41	CC	1128053800	BABILONIA MAURICIO	231001	30	$828,200	$132,600	EPS010	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
42	CC	3032947	BEJARANO HUGO	230201	30	$857,705	$137,300	EPS002	30	$857,705	$34,400	CCF24	30	$857,705	$34,400	14-4	30	$857,705	$59,700	30	$0	$0
43	CC	1005726987	CACAIS ANDERSON	230301	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
44	CC	80082331	CACAIS ORLANDO	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
45	CC	93443820	CAPERA LUIS	25-14	30	$851,062	$136,200	CCFC53	30	$851,062	$34,100	CCF24	30	$851,062	$34,100	14-4	30	$851,062	$59,300	30	$0	$0
46	CC	1130680599	CARVAJAL JORGE	230201	16	$441,707	$70,700	EPS005	16	$441,707	$17,700	CCF24	16	$441,707	$17,700	14-4	16	$441,707	$30,800	16	$0	$0
47	CC	1023916087	CASTIBLANCO CRISTIAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
48	CC	79651481	FONSECA FREDY	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
49	CC	6478499	FRANCO JORGE	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
50	CC	1119947373	GALINDO YEISON	230301	30	$936,901	$150,000	EPS017	30	$936,901	$37,500	CCF24	30	$936,901	$37,500	14-4	30	$936,901	$65,300	30	$0	$0
51	CC	1012425891	GALVIS EDWARD	230201	30	$828,200	$132,600	EPS005	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
52	CC	1073677603	GALVIS MICHAEL	230201	30	$1,131,250	$181,000	EPS008	30	$1,131,250	$45,300	CCF24	30	$1,131,250	$45,300	14-4	30	$1,131,250	$78,800	30	$0	$0
53	CC	80819728	GARCIA LUIS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
54	CC	73228301	HERRERA RAUL	25-14	30	$1,300,938	$208,200	EPS002	30	$1,300,938	$52,100	CCF24	30	$1,300,938	$52,100	14-4	30	$1,300,938	$90,600	30	$0	$0
55	CC	79293119	LAVERDE MAURICIO	25-14	30	$3,250,000	$520,000	EPS002	30	$3,250,000	$130,000	CCF24	30	$3,250,000	$130,000	14-4	30	$3,250,000	$0	30	$0	$0
56	CC	1112469826	LUGO HARLINSON	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
57	CC	1032426293	MARTINEZ PEDRO	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
58	CC	1014256349	MONROY CRISTIAN	230301	30	$1,182,584	$189,300	EPS010	30	$1,182,584	$47,400	CCF24	30	$1,182,584	$47,400	14-4	30	$1,182,584	$82,400	30	$0	$0
59	CC	79983299	ORTIZ JIMY	230301	30	$828,200	$132,600	EPS044	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
60	CC	1106712881	ORTIZ OSCAR	230201	30	$920,391	$147,300	EPS008	30	$920,391	$36,900	CCF24	30	$920,391	$36,900	14-4	30	$920,391	$64,100	30	$0	$0
61	CC	1018414388	PATIÑO MARCO	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
62	CC	79834215	PATIÑO MAURICIO	230201	30	$2,333,333	$373,400	EPS008	30	$2,333,333	$93,400	CCF24	30	$2,333,333	$93,400	14-4	30	$2,333,333	$162,400	30	$0	$0
63	CC	1101757021	PUENTES MANUEL	230301	28	$772,987	$123,700	EPS037	28	$772,987	$31,000	CCF24	28	$772,987	$31,000	14-4	28	$772,987	$53,800	28	$0	$0
64	CC	1022383026	PULIDO BRAYAN	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
65	CC	52215311	REYES DIANA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS008	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0
66	CC	1018475531	RIVERA MARYITH	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS044	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
67	CC	92229398	SANMARTIN CARLOS	230301	30	$1,332,906	$213,300	EPS002	30	$1,332,906	$53,400	CCF24	30	$1,332,906	$53,400	14-4	30	$1,332,906	$92,800	30	$0	$0
68	CC	1151202490	SARMIENTO KEYNER	230201	1	$27,607	$4,500	EPS044	1	$27,607	$1,200	CCF24	1	$27,607	$1,200	14-4	1	$27,607	$2,000	1	$0	$0
69	CC	1005726389	SOGAMOSO CLIMACO	230301	30	$924,844	$148,000	EPS008	30	$924,844	$37,000	CCF24	30	$924,844	$37,000	14-4	30	$924,844	$64,400	30	$0	$0
70	CC	1007724163	SOGAMOSO IGNACIO	230301	30	$839,070	$134,300	EPS008	30	$839,070	$33,600	CCF24	30	$839,070	$33,600	14-4	30	$839,070	$58,400	30	$0	$0
71	CC	96352058	VERA JOSE	25-14	30	$828,200	$132,600	EPSC22	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
72	CC	1013664879	VERGARA BRAYAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS010	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(70)**					$123,791,172	$20,477,800			$123,791,172	$6,556,500			$123,434,505	$4,939,900			$123,791,172	$4,010,200		$18,850,000	$942,500

2019/11/25 12:47 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-10	2019-11	1000001069	8499308126	E	2019/11/25	2019/11/25	BANCO BOGOTA	0	$36,926,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				70	$20,477,800	$0	$0	$20,477,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$708,700	$0	$0	$708,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	18	$7,377,900	$0	$0	$7,377,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$8,921,600	$0	$0	$8,921,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$3,469,600	$0	$0	$3,469,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				70	$4,010,200	$0	$0	$4,010,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	70	$4,010,200	$0	$0	$4,010,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				70	$4,939,900	$0	$0	$4,939,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	70	$4,939,900	$0	$0	$4,939,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				70	$6,556,500	$0	$0	$6,556,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$48,000	$0	$0	$48,000
COMFACUNDI	CCFC53	860,045,904	7	1	$34,100	$0	$0	$34,100
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	1	$37,500	$0	$0	$37,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	$1,545,500	$0	$0	$1,545,500
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$33,200	$0	$0	$33,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$36,000	$0	$0	$36,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$113,800	$0	$0	$113,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$390,700	$0	$0	$390,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	$94,400	$0	$0	$94,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$184,500	$0	$0	$184,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$3,351,600	$0	$0	$3,351,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$687,200	$0	$0	$687,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$565,500	$0	$0	$565,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$565,500	$0	$0	$565,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$377,000	$0	$0	$377,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$377,000	$0	$0	$377,000
TOTAL				70	$36,926,900	$0	$0	$36,926,900

2019/11/25 12:47 PM

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P. 9.223-T

El suscrito Contador Publico en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

CERTIFICO QUE:

La sociedad SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6 ha cancelado la Nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" correspondientes a los meses, de: JUNIO – JULIO – AGOSTO – SEPTIEMBRE – OCTUBRE y NOVIEMBRE del 2019; por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, por estos conceptos.

La presente certificación se expide con destino a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, CONTRATO 2019-1781 y actuando SEÑALES LTDA., con NIT 800.198.693-6, como responsable por parte del CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL con NIT 901.314.854-1; de todo el personal encargado de la ejecución del contrato 2019-1781

Bogotá DC, 04 de Diciembre de 2019

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T
C.C. 19.297.994 de Bogotá D.C.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P. 9.223-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

CERTIFICO QUE:

De conformidad con la ley 100 de 1993, La sociedad SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6 ha cancelado la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2019-1781 de conformidad con el Anexo Técnico para el periodo del **29 OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Atendiendo la circular 44 de 2005, expedida por LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados, de los cuales se anexa copia.

La presente certificación se expide con destino a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, CONTRATO 2019-1781

Bogotá DC, 04 de Diciembre de 2019

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T
C.C. 19.297.994 de Bogotá D.C.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P. 9.223-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, La sociedad **SEÑALES LTDA.**, identificada con el NIT 800.198.693-6 ha cancelado Aportes a Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" correspondiente a los últimos seis (6) meses de **MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE – OCTUBRE de 2019**; Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, por estos conceptos.

La presente certificación se expide con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, CONTRATO 2019-1781**

Bogotá DC, 04 de Diciembre de 2019

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T
C.C. 19.297.994 de Bogotá D.C.

CONSORCIO
SeguridadVial

CERTIFICACION

El suscrito representante legal del **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL NIT. 901.314.854-1**, GERARDO SEGURA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.219.312 de Bogotá certifica que el personal vinculado para la ejecución del contrato **2019-1781** está a cargo del consorciado **SEÑALES LTDA. Nit. 800.198.693-6**, en razón a lo cual se avala la certificación emitida por el señor FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ actuando como revisor fiscal de SEÑALES LTDA. Referente al pago de Nóminas de todas sus obligaciones con los sistemas de salud por los meses de **MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2019;** y a los sistemas de riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de conformidad y en concordancia con las leyes y demás normas complementarias vigentes; correspondiente a los meses de **JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE – OCTUBRE y NOVIEMBRE DE 2019.**

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente.

GERARDO SEGURA PEREZ
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
C.C. No. 80.219.312 de Bogotá
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80219312

SEGURA PEREZ
APELLIDOS

GERARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-ENE-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500116-70095645-M-0080210312-20010927 0004901270I 02 099632621

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 9 7 F 9 5 F D 9 D 3 1 D A 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

[redacted]-T

FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO [redacted]
C.C. [redacted]
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00016581

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Paseo Notario Cuarenta y Cuatro (E) Hugo
Certifica que esta copia coincide con el documento
original presentado para su cotejo en
Bogotá República de Colombia
04 ABR 20
ALBERTO GUZMAN
Notario Cuarenta y Cuatro (E)

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Notifíquese a quien aparezca en la misma devuelva al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

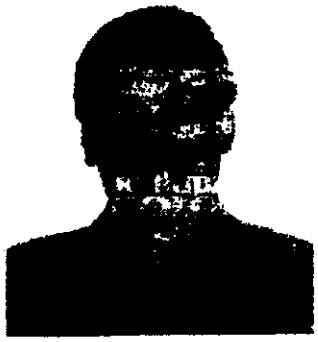
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.297.994**
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1956**
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S RH | **M** SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500150-00200133-M-0019297994-20091126 0018332495A 1 5020137361

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, Mauro Andrés González Cantor, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.097.535 de Bogotá, y con tarjeta Profesional No. 172190-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PINTUVIAL SAS, identificada con NIT 900.011.073-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que la compañía no ha tenido personal vinculado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección que la obligue a realizar aportes por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2019.

Mauro Andrés González Cantor
T.P. 172190-T
Revisor Fiscal
Pintuvial S.A.S.



172190-I

MAURO ANDRES
GONZALEZ CANTOR
C.C. 80097935
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 183556

100842

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

DE0453311 16AC632

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80097535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 172190-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Mayo de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

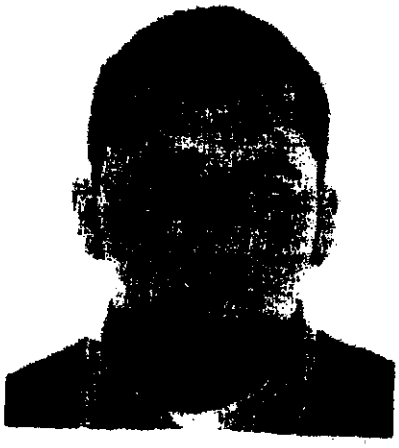
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80097535**

GONZALEZ CANTOR
APELLIDOS

MAURO ANDRES
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1982**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-70105243-M-0080097535-20020708 **07340**02186A 01 991382404

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PINTUVIAL SAS
N.I.T. : 900011073-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01458255 DEL 7 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 1,390,532,280
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 78 K 40 93 SUR BLOQUE 15 APTO 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PINTUVIAL@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : KR 78 K 4 93 SUR BLOQUE 15 APARTAMENTO 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PINTUVIAL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001878 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980115 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PINTUVIAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02311932 DEL LIBRO IX,

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PINTUVIAL LTDA POR EL DE: PINTUVIAL SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 13 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02311932 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PINTUVIAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005199	2005/06/04	NOTARIA 19	2005/07/01	00999058
01	2018/03/13	JUNTA DE SOCIOS	2018/03/14	02311932
002	2018/04/27	ACCIONISTA UNICO	2018/05/02	02336204
003	2018/12/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/01/04	02411449

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA INGENIERÍA LA ARQUITECTURA LA ECONOMÍA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SISTEMAS EN TODAS SUS RAMAS INCLUYENDO: CONSULTORÍA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS PREFERIBLEMENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANEJO VIAL CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN DE VÍAS, SEÑALIZACIÓN VIAL (HORIZONTAL Y VERTICAL), ESTUDIOS DE TRÁFICO, SUMINISTRO MAQUINARIA, EQUIPO, INSUMOS , PRODUCTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. DENTRO DE ESTAS LA SOCIEDAD PODRÁ FABRICAR IMPORTAR COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE ELEMENTOS, INSUMOS MAQUINARIA EQUIPO PRINCIPALMENTE PARA INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ENAJENAR GRABAR ADMINISTRAR DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITO CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPÓSITOS PRESTAMOS DESCUENTOS GIROS ETC. CELEBRAR ASÍ MISMO CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALESQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES NEGOCIOS Y PERSONAL A SU SERVICIO, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL CARRETERAS, PUENTES, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ELECTRIFICACIÓN, AEROPUERTOS, POLIDEPORTIVOS Y EDIFICIOS. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL - CARRETERA, PUENTES; ACUEDUCTOS; ELECTRIFICACIÓN, AEROPUERTOS, POLIDEPORTIVOS Y EDIFICIOS. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ESTUDIOS DE TRÁNSITO, ENSAYOS DE LABORATORIO, TOMA DE ENSAYOS DE REFLECTIVIDAD Y AUSCULTACIÓN DE CARRETERAS. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN CARRETERAS, PUENTES, VIADUCTOS, AEROPUERTOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD VIAL SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRÁFICO, MICROESFERA REFLECTIVA, TACHAS, TERMOPLÁSTICO, ESTOPEROLES, SEÑALES TEMPORALES, SEMÁFOROS, DEFENSAS METÁLICAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD VIAL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA.

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA, PINTURA LIQUIDA, PINTURA EN POLVO, PRODUCTOS DE FERRETERÍA Y TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. REPRESENTAR A COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA EL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE PRODUCTOS O SERVICIOS. -CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA PROPIA O AJENA TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ADEMÁS DE ELLO EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. B) EFECTUAR POR CUENTA PROPIA O AJENA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TANGIBLES E INTANGIBLES. C) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O INTERNACIONALES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. D) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL, O UNO SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO. E) FUSIONARSE CON ESAS SOCIEDADES, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS. F) ADQUIRIR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. G) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES. H) EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO, I) EN GENERAL, EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIOS O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI GARANTIZAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A CARGO DE UN GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311932 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CARDENAS BLANCO JUAN PABLO	C.C. 000000079710562

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVALA, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02424145 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES	C.C. 000000080097535

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE MAYO DE 2008

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SEÑALES LTDA
N.I.T. : 800198693-6
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00552656 del 18 de junio de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 7,183,184,853
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALE 46 A 82 54 BODEGA 1
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: senalesltda@senalesltda.com

Dirección Comercial: CALLE 46 A 82 54 BODEGA 1
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: senalesltda@senalesltda.com

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 4294 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 8 de junio de 1.993, inscrita el 18 de junio de 1.993 bajo el No. 409632 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SEÑALES LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.323	4-IX-1.996	6 STAFE BTA	3-X-1.996 NO.557.423

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0005831	1997/09/23	Notaría 6	1997/10/03	00605025
0005282	1997/10/24	Notaría 31	1997/10/24	00607807
0001566	2000/05/05	Notaría 6	2000/07/21	00737835
0007786	2003/12/29	Notaría 6	2004/01/26	00916815
0002879	2007/11/13	Notaría 64	2007/11/13	01170102
0003060	2007/11/29	Notaría 64	2007/11/30	01174254
0002698	2008/10/17	Notaría 64	2008/11/05	01253782
0002698	2008/10/17	Notaría 64	2008/11/05	01253784

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 8 de junio de 2030.

CERTIFICA:

Objeto Social: A. Desarrollo y ejecución de proyectos de consultoría e investigaciones, diseños, estudios, interventoría, auditoria, supervisión, peritazgos, avalúos, asesorías, gerenciamiento, control y aseguramiento de la calidad, valorización, prestación de servicios profesionales y construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación, ampliación, mejoramiento, modernización, adecuación, estabilización, obras civiles, obras complementarias, y montajes de las infraestructuras de transporte, sanitaria, ambiental, hidráulica, urbana, comunicaciones, industrial e instalaciones estructurales de cualquier naturaleza que se relacionen con la ingeniería y la reingeniería. B. Diseñar, asesorar, construir mantener, montar, implementar, producir, manufacturar, instalar, ensamblar, alquilar, arrendar, donar, pignorar, canjear, distribuir, comercializar, transformar, comprar, suministrar, vender, movilizar, importar, exportar, publicitar, imprenta, representar toda clase de servicios de materias primas o de dispositivos estándares e inteligentes de seguridad, protección, defensa y control de señalización vertical, de señalización multivariable, de señalización horizontal (demarcación de piso), avisos orientadores, avisos publicitarios, referenciación, nomenclatura requeridos en la infraestructura de transporte marítimo, fluvial, metropolitano, férreo, aéreo, carretero, rodoviario, ciclo

rutas, ductos, oleoductos, gasoductos, poliductos, viaductos, autopistas, puentes, túneles , parqueaderos, centros comerciales, aerovías, pasos peatonales, estaciones de recaudo peaje, estaciones, control de peso vehicular, centrales de carga y abastos, terminales de transporte, estaciones de metro, puertos, aeropuertos, canales navegables, hidrovias, muelles, canales de riego, presas hidroeléctricas, reservas o parques naturales, parques arqueológicos, monumentos y patrimonios arquitectónicos, cerramientos, instalaciones especiales e industriales, instalaciones, mineras, de paisajismo, naves, aeronaves, vehículos automotores, embarcaciones, mobiliario arquitectónico y urbano y de turismo, en sus diferentes modalidades fija, temporal, móvil, modular, portátil, manual, sistematizada e inteligente, reflectiva, no reflectiva, lumínicas y no lumínicas, tales como semáforos, señales luminosas, señales inteligentes, equipos de carreteras, equipos retenes fijos y móviles, nomenclatura domiciliaria y urbana, equipos de retenes móviles, equipos para control de peso y clasificación vehicular, equipo de cierres varios, separadores de carril móviles, fijos, modulares, canalizadores de flujos peatones, vehiculares y ciclísticos, fijos, portátiles, móviles, modulares, tachas o marcadores reflectivos, tachones, estopefoles, reductores de velocidad atenuadores de impacto, bandas sonorizadoras, captafaros, conos viales, boyas, faros, balizas, rutilantes, destellantes, lámparas intermitentes, linternas, chalecos reflectivos, cinta para demarcación vial e industrial, cinta para acordonamiento de zonas o áreas de trabajo, barricadas, equipos de inspección medición, ensayo y reflectometría,(horizontal y vertical), radares, velocímetros, alcoholímetros, contadores manuales o automáticos de tránsito. C. Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios operaciones y transacciones comerciales relacionados con la producción y la concesión de especies venales utilizadas en tránsito y transporte automotor como placas reflectivas (vehiculares, remolques, maquinaria y motocicletas), placas estampadas, placas fundidas o gravadas en diferentes materiales, certificados de movilización, licencias de conducción, licencias de transito formularios únicos nacionales, tarjetas de operación, tarjetas magnéticas e inteligentes, hologramas de seguridad, calcomanías, carnets, sellos de seguridad, impresiones de seguridad y demás impresiones de sistemas y en general todo lo relacionado con tránsito, transporte y seguridad vial. D. Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios, operaciones y transacciones comerciales relacionados con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación, administración, explotación, operación, mejoramiento, ampliación, modernización, adecuación y transferencia de proyectos de infraestructura de transporte dados en concesión. E. La agencia y

representación de fondos o disponibilidad en bienes que produzcan rentas o rendimientos en desarrollo de su objeto social, podrá adquirir gravar o limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia fuere aconsejable su disposición. F. Celebrar toda clase de títulos, celebrar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de transacciones negociaciones y restructuraciones financieras tanto con empresas, sociedades e instituciones nacionales como extranjeras, que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. G. Formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, fusionarse con, incorporarse con, aquellas o absorber otras sociedades que tengan fines similares, conexos o complementarios al propio y transformarse en otra sociedad de las que regulan expresamente la ley mercantil. H. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para desarrollar el objeto social. I. Representar las empresas o firmas nacionales o extranjeras que tengan como objeto o razón social actividades similares o complementarias o relacionadas siempre y cuando no se generen conflictos de intereses con el propio. J. Compra y venta de materiales de ferretería en general. K. Comprar, vender, enajenar, gravar y arrendar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, pictogramas, hologramas, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. L. Importar, exportar, distribuir, agenciar, explotar, transar, comercializar toda clase de artículos y productos afines con el desarrollo del objeto social de la sociedad. M. Desistir e interponer todo género de recursos. M. En general llevar a cabo todo acto, negocio o contrato licito que se relacione directamente con el objeto de la sociedad que contribuya al logro del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
2591 (Forja, Prensado, Estampado Y Laminado De Metal; Pulvimetalurgia)
Actividad Secundaria:
4210 (Construcción De Carreteras Y Vías De Ferrocarril)
Otras Actividades:
1812 (Actividades De Servicios Relacionados Con La Impresión)
7110 (Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica)

CERTIFICA:

Capital y Socios: $210,000,000.00 dividido en 210,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

PATIÑO JARA JORGE EDGAR
No. cuotas: 42,000.00 — C.C. 000000019431921
Valor: $42,000,000.00

SEGURA PEREZ LYDA PATRICIA
No. cuotas: 28,000.00 — C.C. 000000052105966
Valor: $28,000,000.00

DEL CASTILLO CALDERON ALVARO
No. cuotas: 84,000.00 — C.C. 000000019484480
Valor: $84,000,000.00

SEGURA PEREZ ALEXANDER ANDRES — C.C. 000000079967964

No. cuotas: 28,000.00 Valor: $28,000,000.00
SEGURA PEREZ GERARDO C.C. 000000080219312
No. cuotas: 28,000.00 Valor: $28,000,000.00
Totales
No. cuotas: 210,000.00 Valor: $210,000,000.00

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.3699 de la Notaría 2 del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 18 de enero de 2019 bajo el No. 02415191 del libro IX, en virtud de la sucesión de segura Monroy Helmer Antonio se adjudicaron las cuotas que posee en la sociedad de la referencia a favor de: Lyda Patricia Segura Pérez, Alexander Andres Segura Pérez y Gerardo Segura Perez.

CERTIFICA:

Representación Legal: El Representante Legal es el gerente que tendrá un primer suplente y un segundo suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0000149 de Junta de Socios del 10 de marzo de 2006, inscrita el 26 de septiembre de 2006 bajo el número 01081138 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
DEL CASTILLO CALDERON ALVARO	C.C. 000000019484480

Que por Acta no. 359 de Junta de Socios del 21 de junio de 2019, inscrita el 4 de julio de 2019 bajo el número 02482785 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
SEGURA PEREZ ALEXANDER ANDRES	C.C. 000000079967964
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
SEGURA PEREZ LYDA PATRICIA	C.C. 000000052105966

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La representación y administración de los negocios sociales corresponden a todos y cada uno de los socios, quienes las delegan en un gerente, que tendrá las siguientes funciones: A. Elaborar los reglamentos internos de la sociedad. B. Convocar a la junta de socios por lo menos una vez al año a sus

reuniones ordinarias y en las reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario. C. Vigilar la contabilidad correspondiente y los negocios de la sociedad. D. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. E. El gerente como representante legal para la buena marcha de los negocios sociales podrá representar a la sociedad en toda clase de operaciones de crédito, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, representar a la sociedad en toda clase de juicios y ante cualquier autoridad jurisdiccional y en general representar a la sociedad ante las autoridades y corporaciones públicas bien sea de la rama judicial, administrativa o legislativa, con facultad de recibir o de asistir a diligencias, sustituir, transigir, conciliar o interponer toda clase de recursos y representar a la sociedad en todas las instancias. Para el efecto podrá constituir apoderados. El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 0000102 de Junta de Socios del 3 de marzo de 2003, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916817 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CLAVIJO ARANAZ FRANCISCO JAVIER	C.C. 000000019297994

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: SEÑALES LTDA
Matrícula No: 00552657 del 18 de junio de 1993
Renovación de la Matrícula: 29 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 46 A 82 54 BODEGA 1
Teléfono: 4161200
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: senalesltda@senalesltda.com

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NIT 901314854-1

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO:

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA (4290)

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTÁ TARIFA 19%

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI		NO	X
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI		NO	X
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE GERARDO SEGURA PEREZ

FIRMA

C.C. No. 80.219.312 de Bogotá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14464992283

(415)7707212489984(8020) 000001446499228 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 1 1 0 7 3 - 1

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: PINTUVIAL SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 78 K 40 93 SUR BL 15 AP 401

42. Correo electrónico: PINTUVIAL@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 6 4 7 4 2 8 5 7

45. Teléfono 2: 3 1 2 5 2 1 1 7 4 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 5 0 3 0 3	4 3 3 0	2 0 0 5 0 3 0 3	4 2 1 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 11 14 42

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	4		
58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CARDENAS BLANCO JUAN PABLO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-04-2018 08:29:18PM

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 26-03-2018
Hora: 11:31:35 AM

CONTRIBUYENTE NIT 900011073-1 PINTUVIAL SAS

Información General

Dirección CLL 66C NO 61 01 INT 3 AP 1001

Teléfonos 3156147018

Dirección electrónica pintuvial@gmail.com

Fax 3157821034

Información de Registro

Fecha Inscripción 03/03/2005

Soporte Inscripción 8877448

Fecha Inicio Actividades 03/03/2005

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

 # Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Juridica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 4290-CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2: 7730-ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Actividad 3: 4210-CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Actividad 4: 4330-TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 18002816189

REPRESENTANTES

Nombre Completo	JUAN PABLO CARDENAS BLANCO	*Nro. Doc.*	79710562
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670824128

(415)7707212489984(8020) 000001467082412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8001986936	6	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: SEÑALES LIMITADA

36. Nombre comercial: SEÑALES LIMITADA

37. Sigla: SEÑALES LTDA

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CL 46 A 82 54 BG 1

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
senalesltda@senalesltda.com		4161200	3153136805

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4210	19930624	2591	19930624	18127110			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	3	5	7	8	9	10	11	14																		

03- Impuesto al patrimonio
14- Informante de exogena
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
11- Ventas régimen común

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	23	22								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20191115

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DEL CASTILLO CALDERON ALVARO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-11-2019 03:11:35PM

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670824128

(415)7707212489984(8020) 000001467082412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8001986936	6	Impuestos de Bogotá	32

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	10	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	05	01
72. Número:	4294	116
73. Fecha:	19930608	20040322
74. Número de Notaría:	6	
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro:	19930618	20041229
77. No. Matrícula mercantil:	552656	552656
78. Departamento:	11	11
79. Ciudad/Municipio:	001	001

Vigencia:

80. Desde:	19930608	20041229
81. Hasta:	20130608	20130608

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

RUES
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670824128

(415)7707212489984(8020) 000001467082412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 8 6 9 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 3 0 3

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadani 1 3	1 9 4 8 4 4 8 0	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DEL CASTILLO	CALDERON	ALVARO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 0 4

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 6 7 9 6 4	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURA	PEREZ	ALEXANDER	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 0 4

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 0 5 9 6 6	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURA	PEREZ	LYDA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 **Hoja 4**

4. Número de formulario: 14670824128

(415)7707212489984(8020) 000001467082412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 800198693 - 6 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico: 32

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento: NIT | 112. Número de identificación: 31796796 | 113. DV: 2 | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: SEGURA | 116. Segundo apellido: PEREZ | 117. Primer nombre: ALEXANDER | 118. Otros nombres: ANDRES

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 28,000,000 | 121. % Participación: 13.33 | 122. Fecha de ingreso: 20181219 | 123. Fecha de retiro:

2

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudad | 112. Número de identificación: 1 3 1 9 4 3 1 9 2 1 | 113. DV: - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: PATIÑO | 116. Segundo apellido: JARA | 117. Primer nombre: JORGE | 118. Otros nombres: EDGAR

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 42,000,000 | 121. % Participación: 20 | 122. Fecha de ingreso: 19930608 | 123. Fecha de retiro:

3

111. Tipo de documento: NIT | 112. Número de identificación: 1 9 4 8 4 4 8 0 | 113. DV: - 8 | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: DEL CASTILLO | 116. Segundo apellido: CALDERON | 117. Primer nombre: ALVARO | 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 84,000,000 | 121. % Participación: 40 | 122. Fecha de ingreso: 19930608 | 123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudad | 112. Número de identificación: 1 3 8 0 2 1 9 3 1 2 | 113. DV: - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: SEGURA | 116. Segundo apellido: PEREZ | 117. Primer nombre: GERARDO | 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 28,000,000 | 121. % Participación: 13.34 | 122. Fecha de ingreso: 20181219 | 123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudad | 112. Número de identificación: 1 3 5 2 1 0 5 9 6 6 | 113. DV: - | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 169

115. Primer apellido: SEGURA | 116. Segundo apellido: PEREZ | 117. Primer nombre: LYDA | 118. Otros nombres: PATRICIA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 28,000,000 | 121. % Participación: 13.33 | 122. Fecha de ingreso: 20181219 | 123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670824128

(415)7707212489984(8020) 000001467082412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 9 8 6 9 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	125.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía	1 3 1 9 2 9 7 9 9 4		9 2 2 3 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CLAVIJO	ARANAZ	FRANCISCO	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 3 0 3 0 3

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670824128

(415)7707212489984(8020) 000001467082412 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 9 8 6 9 3 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Otro tipo de establecimiento 9 9

161. Actividad económica: Otras industrias manufactureras n. 3 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: SEÑALES LTDA

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 46 A 8 54 BG 1

166. Número de matrícula mercantil: 5 5 2 6 5 7

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 4 0 7

168. Teléfono: 4 1 6 1 2 0 0

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE NIT 800198693-6 SEÑALES LTDA

Información

Dirección CL 46A 82 54 BG 1

Teléfonos 4161200/3153136805

Dirección electrónica senalesltda@senalesltda.com

Fax

Información de

Fecha Inscripción 10/07/2009

Soporte Inscripción 1008279

Fecha Inicio Actividades 18/06/1993

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

 # Establecimientos: 1

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario REGIMEN COMUN

Actividad 1: 2591-FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL; PULVIMETALURGIA

Actividad 2: 4210-CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Actividad 3: 1812-ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION

Actividad 4: 71101-ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

REPRESENTANTES

Nombre Completo	FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ	*Nro. Doc.*	19297994
Representante	10.Revisor fiscal titular	*Estado*	Activo
Nombre Completo	HELMER ANTONIO SEGURA MONROY	*Nro. Doc.*	19091651
Representante	4.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Suplente	*Estado*	Activo
Nombre Completo	JORGE EDGAR PATIÑO JARA	*Nro. Doc.*	19431921
Representante	4.Representante legal de persona jurídica	*Estado*	Activo

REPRESENTANTES

	y sociedades de hecho Suplente		
Nombre Completo	ALVARO DEL CASTILLO CALDERON	*Nro. Doc.*	19484480
Representante	3.Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular	*Estado*	Activo

ESTABLECIMIENTOS

Número Radicación	15343005	*Nombre Establecimiento*	SEÑALES LTDA
Fecha Radicado	05/03/2013	*Dirección Establecimiento*	CL 46A 82 54 BG1
Fecha Inicio Actividades	18/06/1993		
Estado	Activo	*Teléfono Establecimiento*	4161200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14648648591

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901314854 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

13. Buzón electrónico: 32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bogotá D.C. — 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41. Dirección principal: CL 46 82 54 BG 1

42. Correo electrónico: pintuvial@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 4161200

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código		51. Código	52. Número establecimientos
4210	20190823	4330	20190823	1	2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 48

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 18 — 61. Fecha: 20190823

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MANDON ARENAS RICHARD
985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 23-08-2019 10:25:59AM

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

- Que la empresa CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL identificado(a) con NIT 9013148541 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 299194910 desde el 23 de agosto de 2019, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de agosto de 2019, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

- Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Resolucion DIAN No 18763001591205 de 2019/08/11 Numeracion Autorizada del 001 al 050

DE VITA

FACTURA PROFORMA No. 001

NIT 901.314.854-1

IVA REGIMEN COMUN

FECHA DE EMISION:	FECHA DE VENCIMIENTO:
06 12 2019	05 1 2020

FORMA DE PAGO: **30 DIAS**

SEÑORES: **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

C.C. o NIT : **899.999.061-9**

DIRECCION: **AV. CALLE 13 No. 37-35**

TELEFONO: **3649400**

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 DEL CONTRATO 2019-1781 DE 2019 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019				$ 70.605.492
SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION				
INCLUIDO:				
ADMINISTRACION 30.9%: $ 15'936.521 IMPREVISTOS 2.00%: $ 1'031.490 UTILIDAD 4.00%: $ 2'062.980				
Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.		200	$ 54.700	$ 10.940.000
Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.		100	$ 364.271	$ 36.427.100
NOTA: *DESCONTAR RETEGARANTIA 5%* *$ 5'898.630*				
REALIZAR PAGO A LA CUENTA CORRIENTE No. 299-194910 BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL NIT. 901.314.854-1				
ORMACIÓN CONSORCIAL - CONSORCIADOS				
SEÑALES LTDA, NIT 800198693-6, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%				
PINTUVIAL SAS, NIT 900011073-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%				

SON:
CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUB TOTAL	$ 117.972.592
I.V.A.	-
TOTAL	$ 117.972.592

IMPORTANTE AL COMPRADOR

1. EL CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL NO ACEPTA DEVOLUCIONES SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO
2. LAS MERCANCIAS AMPARADAS POR ESTE DOCUMENTO VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR
3. ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO EN SUS EFECTOS LEGALES, SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.
4. ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS MENSUALES A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.
5. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR Y EN CONSECUENCIA PAGARA INCONDICIONALMENTE A FAVOR DE EL CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL EL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA.

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

RECIBI A SATISFACCION, FIRMA Y SELLO

Sandra Carolina Cardoza

C.C. O NIT. 52 778 495

DIAN®

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763001591205

(415)7707212489984(8020) 001876300159120 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 1 4 8 5 4	1				

11. Razón social
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 46 82 54 BG 1

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

Firmado
2019-11-08 / 03:31:21 PM
Fecha Acuse de Recibo

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SEGURA PEREZ GERARDO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 80219312 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

997. Fecha formalización 2019-11-08/15:31:21

DIAN®

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763001591205

(415)7707212489984(8020) 001876300159120 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 1 4 8 5 4	1				

11. Razón social

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL CL 46 82 54 BG 1	COMPUTADOR	3		1	50	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

ANEXO No. 2B
FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de junio del año 2019, entre los suscritos a saber, Álvaro del Castillo Calderón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.480, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal de SEÑALES LTDA, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No. 800.198.693-6 y debidamente facultado, y Juan Pablo Cárdenas Blanco, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.710.562, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal de PINTUVIAL SAS, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No. 900.011.073-1, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre SEÑALES LTDA y PINTUVIAL SAS, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso **SDM-LP-026-2019** abierto por la entidad, cuyo objeto es: **"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"**

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL** y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en la calle 46A No. 82 – 54, Bodega 1, Teléfono 416 1200.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como represente legal al señor Gerardo Segura Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.219.312, expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del represente del CONSORCIO al señor Alexander Andrés Segura Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.967.964, expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá.

CUARTA. – DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%
SEÑALES LTDA	50%
PINTUVIAL SAS	50%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2019.

Acepto:

Álvaro del Castillo Calderón
C.C. 19.484.480
Representante Legal Señales Ltda.
NIT: 800.198.693-6

Juan Pablo Cárdenas Blanco
C.C. 79.710.562
Representante Legal Pintuvial SAS
NIT: 900.011.073-1

Acepto Nombramiento:

Gerardo Segura Pérez
C.C. 80.219.312
Representante Legal
Consorcio SP SEGURIDAD VIAL

Alexander Andrés Segura Pérez
C.C. 79.967.964
Representante Legal suplente
Consorcio SP SEGURIDAD VIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA Formato vinculación de pagos por transferencia electrónica Código: PA03-PRO4-F06 | Versión: 1.0	Sistema Integrado de Gestión Distrital

☐ FORMATO PARA ANTICIPO ☑ FORMATO PARA OTRAS CUENTAS

Autorizamos consignar en el banco y numero de cuenta abajo relacionados, las transferencias de dinero que se realicen a favor de nuestra compañía. Valores estipulados en nuestras facturas que reposan en su poder.

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

NOMBRE: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL		
DIRECCION: CL 46A No 82 54 BODEGA 1	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion.senalizacion@gmail.com	
☑ C.C. ☑ NIT: 901314854-1	TELÉFONO: 4161200	FAX: 4165086
BOGOTA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	

REPRESENTANTE LEGAL (Si es persona natural no diligencie estos espacios)

APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TELÉFONO
SEGURA PEREZ	GERARDO	80.219.312 / 3157821034

DATOS DE LA CUENTA

BANCOS VINCULADOS (Únicamente las afiliadas al sistema ACH: Lloyds TBS Bank, Sudameris, Citibank, Davivienda, Colpatria, Santander, Bancolombia, Occidente, Popular, Unión, ABN AMRO, Banco de Bogotá, Bancafe, Banco Ganadero, Colmena, Caja Social y AV Villas,BBVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 99 # 19-77 PISO 2

Escriba todos los caracteres

☐ AHORROS ☑ CORRIENTE No. 299-194910

Firma del Contratista o del Representante Legal
Nombre: GERARDO SEGURA PEREZ
C.C. 80.219.312 de Bogotá

SELLO (si aplica)

Nota:

1. Para que este formato tenga validez se debe diligenciar en original y entregarlo junto con la cuenta de cobro y/o factura, certificacion de la cuenta Bancaria, certificado de constitución y gerencia actualizado para personas jurídicas, acta de constitución para consorcios o uniones temporales

2. No se recibiran formatos con emmendaduras.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No: 1
FECHA: 04/12/2019

ACTA No: 1
Fecha: 04/12/19

ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato	2019 - 1781
Interventoria	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato	2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+	CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	71,00	$ 181.523,00	$ 12.888.133				71,00	$12.888.133	48,79	$ 8.856.180,00	48,79	$8.856.180,00	22,21	$ 4.031.953,00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	83,00	$ 64.409,00	$ 5.345.947	+	300,00	$19.322.700	383,00	$24.668.647	127,00	$ 8.179.943,00	127,00	$8.179.943,00	256,00	$ 16.488.704,00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	5,00	$ 87.361,00	$ 436.805				5,00	$436.805		$ -			5,00	$ 436.805,00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UND	-	$ 274.432,00	$ -							$ -				$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	996,00	$ 163.647,00	$ 162.992.412				996,00	$162.992.412	4,00	$ 654.588,00	4,00	$654.588,00	992,00	$ 162.337.824,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	252,00	$ 220.511,00	$ 55.568.772				252,00	$55.568.772	4,00	$ 882.044,00	4,00	$882.044,00	248,00	$ 54.686.728,00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cms ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	225,00	$ 271.231,00	$ 61.026.975				225,00	$61.026.975		$ -			225,00	$ 61.026.975,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	177,00	$ 184.021,00	$ 32.571.717				177,00	$32.571.717	12,00	$ 2.208.252,00	12,00	$2.208.252,00	165,00	$ 30.363.465,00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	18,00	$ 322.788,00	$ 5.810.184				18,00	$5.810.184		$ -			18,00	$ 5.810.184,00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	58,00	$ 223.319,00	$ 12.952.502				58,00	$12.952.502		$ -			58,00	$ 12.952.502,00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UND	-	$ 348.582,00	$ -							$ -				$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	UND	3,00	$ 243.583,00	$ 730.749				3,00	$730.749		$ -			3,00	$ 730.749,00
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	91,00	$ 146.232,00	$ 13.307.112				91,00	$13.307.112		$ -			91,00	$ 13.307.112,00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 76 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	-	$ 185.954,00	$ -							$ -				$ -
15	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	5,00	$ 171.096,00	$ 855.480				5,00	$855.480		$ -			5,00	$ 855.480,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

ACTA No 1
Fecha 04/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista
Contrato: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL — 2019 - 1781
Interventoría
Contrato: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019 — 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 26/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADD DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+	CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
16	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 90X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	5,00	$ 139.964,00	$ 699.820				5,00	$699.820		$ -			5,00	$ 699.820,00
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	1,00	$ 186.782,00	$ 186.782				1,00	$186.782		$ -			1,00	$ 186.782,00
18	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	59,00	$ 147.863,00	$ 8.723.917				59,00	$8.723.917		$ -			59,00	$ 8.723.917,00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	127,00	$ 137.001,00	$ 17.399.127				127,00	$17.399.127	1,00	$ 137.001,00	1,00	$137.001,00	126,00	$ 17.262.126,00
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.	UND	34,00	$ 224.336,00	$ 7.627.424				34,00	$7.627.424		$ -			34,00	$ 7.627.424,00
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	24,00	$ 260.574,00	$ 6.253.776				24,00	$6.253.776		$ -			24,00	$ 6.253.776,00
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	-	$ 56.163,00	$ -							$ -				$ -
23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	6,00	$ 75.835,00	$ 455.010				6,00	$455.010		$ -			6,00	$ 455.010,00
24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	1,00	$ 131.556,00	$ 131.556				1,00	$131.556		$ -			1,00	$ 131.556,00
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	-	$ 163.306,00	$ -							$ -				$ -
26	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	-	$ 58.451,00	$ -							$ -				$ -
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	730,00	$ 93.565,00	$ 68.295.150				730,00	$68.295.150	52,63	$ 4.923.800,00	52,63	$4.923.800,00	677,37	$ 63.371.350,00
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	66,00	$ 31.513,00	$ 2.079.858	+	300,00	$9.453.900	366,00	$11.533.758	127,00	$ 4.002.151,00	127,00	$4.002.151,00	239,00	$ 7.531.607,00
29	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúptex y todos los tamaños)	UND	25,00	$ 14.400,00	$ 360.000				25,00	$360.000		$ -			25,00	$ 360.000,00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	703,00	$ 14.149,00	$ 9.946.747				703,00	$9.946.747	12,00	$ 169.788,00	12,00	$169.788,00	691,00	$ 9.776.959,00
31	Reubicación de señales verticales (Incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	18,00	$ 53.265,00	$ 958.770				18,00	$958.770		$ -			18,00	$ 958.770,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. - ZONA 5, Sur.

Contratista	
Contrato	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 2019 - 1781
Interventoria Contrato	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019 2018-1801

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO -

PRORROGA N.A.

ACTA No 1
Fecha 04/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra + CANT.	Vr MODIF.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	-	$ 3.936,00	$ -	-					$ -				$ -
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	-	$ 4.923,00	$ -	-					$ -				$ -
55	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	-	$ 6.657,00	$ -	-					$ -				$ -
56	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	-	$ 37.469,00	$ -	-					$ -				$ -
57	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	-	$ 41.668,00	$ -	-					$ -				$ -
58	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	ML	26.453,00	$ 3.375,00	$ 89.278.875	-		26.453,00	$89.278.875	76,10	$ 258.838,00	76,10	$256.838,00	26.376,90	$ 89.022.038,00
59	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	ML	2.315,00	$ 4.031,00	$ 9.331.765	-		2.315,00	$9.331.765	11,73	$ 47.284,00	11,73	$47.284,00	2.303,27	$ 9.284.481,00
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	ML	2.432,00	$ 4.859,00	$ 11.817.088	-		2.432,00	$11.817.088	17,00	$ 82.603,00	17,00	$82.603,00	2.415,00	$ 11.734.485,00
61	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	9.234,00	$ 35.484,00	$ 327.659.256	-		9.234,00	$327.659.256	79,98	$ 2.838.010,00	79,98	$2.838.010,00	9.154,02	$ 324.821.246,00
62	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	273,00	$ 33.499,00	$ 9.145.227	-		273,00	$9.145.227		$ -			273,00	$ 9.145.227,00
63	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	468,00	$ 5.716,00	$ 2.675.088	-		468,00	$2.675.088		$ -			468,00	$ 2.675.088,00
64	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	241,00	$ 6.830,00	$ 1.646.030	-		241,00	$1.646.030		$ -			241,00	$ 1.646.030,00
65	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	559,00	$ 8.399,00	$ 4.695.041	-		559,00	$4.695.041		$ -			559,00	$ 4.695.041,00
66	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	-	$ 50.842,00	$ -	-					$ -				$ -
67	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	-	$ 49.865,00	$ -	-					$ -				$ -
68	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	3.274,29	$ 58.055,00	$ 190.089.029	-	(776,91)	-$45.103.464	2.497,38	$144.985.565		$ -			2.497,38	$ 144.985.565,00
69	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	113,00	$ 58.089,00	$ 6.564.057	-			113,00	$6.564.057		$ -			113,00	$ 6.564.057,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. - ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

ACTA No 1
Fecha 04/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato	2019 - 1781
Interventoría	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato	2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS) 300
PRORROGA N.A.
VALOR INICIAL 4.982.890.333
ANTICIPO -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS) 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO 4.982.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+	CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
70	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	803,00	$ 57.936,00	$ 46.524.214				803,00	$46.524.214		$ -			803,00	$ 46.524.214,00
71	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	18.181,00	$ 6.823,00	$ 124.048.963				18.181,00	$124.048.963	161,81	$ 1.104.030,00	161,81	$1.104.030,00	18.019,19	$ 122.944.933,00
72	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	7.068,00	$ 6.695,00	$ 47.320.260				7.068,00	$47.320.260	504,00	$ 3.374.280,00	504,00	$3.374.280,00	6.564,00	$ 43.946.980,00
73	Suministro e instelación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	-	$ 8.690,00	$ -							$ -				$ -
74	Suministro e instalación de estoperoles plasticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	UND	367,00	$ 4.729,00	$ 1.735.543				367,00	$1.735.543		$ -			367,00	$ 1.735.543,00
75	Suministro y anclaje de estoperoles plasticos con espigo, diametro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	14.794,00	$ 6.038,00	$ 89.326.172				14.794,00	$89.326.172		$ -			14.794,00	$ 89.326.172,00
76	Suministro y anclaje de estoperoles metalicos con espigo, diametro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	68.415,00	$ 12.433,00	$ 850.603.695	+	5.348,00	$66.491.684	73.763,00	$917.095.379		$ -			73.763,00	$ 917.095.379,00
77	Suministro y anclaje de tachon en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroflectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	-	$ 37.218,00	$ -							$ -				$ -
78	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	3.687,00	$ 51.489,00	$ 189.839.943				3.687,00	$189.839.943		$ -			3.687,00	$ 189.839.943,00
79	Suministro y anclaje de bordillo transpasable metalico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	-	$ 67.633,00	$ -							$ -				$ -
80	Suministro y anclaje de bordillo no transpasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diametro por 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	1.976,00	$ 67.103,00	$ 132.595.528				1.976,00	$132.595.528		$ -			1.976,00	$ 132.595.528,00
81	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	-	$ 35.242,00	$ -	+	40,00	$1.409.680	40,00	$1.409.680	16,00	$ 563.872,00	16,00	$563.872,00	24,00	$ 845.808,00
82	Suministro e instalación de Boya plastica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	-	$ 31.456,00	$ -							$ -				$ -
83	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	664,00	$ 47.357,00	$ 31.445.048				664,00	$31.445.048	71,00	$ 3.362.347,00	71,00	$3.362.347,00	593,00	$ 28.082.701,00
84	Suministro e instalacion de delineador de corona (hitos de arista) construido en material sintetico flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo IV o superior (Tipo "A", fijado en concreto, altura mínima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-2 y 5-3 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UNO	-	$ 77.284,00	$ -							$ -				$ -

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

ACTA No 1
Fecha 04/12/19

ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato	2019 - 1761
Interventoría Contrato	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019 2019-1801
FECHA DE INICIACION:	29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS)	300
PRORROGA	N.A.
VALOR INICIAL:	4.882.890.333
ANTICIPO	-

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS) 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
85	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla de 1/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	UND	7,00	$ 162.339,00	$ 1.136.373			7,00	$1.136.373		$ -			7,00	$ 1.136.373,00
86	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	-	$ 158.299,00	$ -						$ -				$ -
87	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	1.145,00	$ 202.824,00	$ 232.233.480			1.145,00	$232.233.480		$ -			1.145,00	$ 232.233.480,00
88	Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 25 cm y altura maxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación.	M2	-	$ 135.690,00	$ -						$ -				$ -
89	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	ML	307,00	$ 170.666,00	$ 52.394.462			307,00	$52.394.462		$ -			307,00	$ 52.394.462,00
90	Suministro e instalación de hilo de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retrorreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (Tipo semicilindrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 1,20 m a 1,35 m, , ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UNO	-	$ 379.083,00	$ -						$ -				$ -
91	Suministro e instalación de Baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6 -14 de resolución 1885 de 2015.	UND	-	$ 259.564,00	$ -						$ -				$ -
92	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	UND	5,00	$ 373.430,00	$ 1.867.150			5,00	$1.867.150		$ -			5,00	$ 1.867.150,00
93	Suministro, instalación y lastrado (con material granular al 1ope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al 1ope de su altura.	UNO	-	$ 32.264,00	$ -						$ -				$ -
94	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	-	$ 24.168,00	$ -						$ -				$ -
95	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	M2	428,00	$ 60.090,00	$ 25.718.520			428,00	$25.718.520	79,50	$ 4.777.155,00	79,50	$4.777.155,00	348,50	$ 20.941.365,00
96	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	UNO	5,00	$ 23.823,00	$ 119.115			5,00	$119.115	3,00	$ 71.469,00	3,00	$71.469,00	2,00	$ 47.646,00
97	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros.	ML	-	$ 12.783,00	$ -						$ -				$ -
98	Retiro de tachones, hito o resaltos portatiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	521,00	$ 5.201,00	$ 2.709.721			521,00	$2.709.721		$ -			521,00	$ 2.709.721,00
99	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	939,00	$ 3.421,00	$ 3.212.319			939,00	$3.212.319		$ -			939,00	$ 3.212.319,00
100	Retiro de bandas en agregado.	M2	-	$ 26.017,00	$ -						$ -				$ -
101	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	UND	-	$ 13.662,00	$ -						$ -				$ -
102	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, incluye transporte a patios de la SDM	UND	1,00	$ 882.511,00	$ 882.511			1,00	$882.511		$ -			1,00	$ 882.511,00
103	Limpieza con hidrolavado	M2	-	$ 4.591,00	$ -						$ -				$ -
104	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	2.393,00	$ 32.373,00	$ 77.468.589			2.393,00	$77.468.589	11,71	$ 379.088,00	11,71	$379.088,00	2.381,29	$ 77.089.501,00
				SUB-TOTAL	3.566.757.000,00		51.574.500,09		$3.618.331.500		51.574.501,00		51.574.501,00		$ 3.566.757.000,00
				ADMINISTRACION: 30,9%	1.102.127.913,00		15.936.520,53		1.118.064.433,50		15.936.520,81		15.936.520,81		$ 1.102.127.913,00
				IMPREVISTOS: 2,00%	71.335.140,00		1.031.490,00		72.366.630,00		1.031.490,02		1.031.490,02		$ 71.335.140,00
				UTILIDAD 4,00%	142.670.280,00		2.062.980,00		144.733.260,00		2.062.980,04		2.062.980,04		$ 142.670.280,00
				AJUSTE AL PESO	-		0,38		0,50		0,13		0,13		$ -

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No.	1	ACTA No	1
FECHA	04/12/2019	Fecha	04/12/19
PRORROGA	N.A.	ACTA DE	☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	FECHA DE INICIACION:	29/10/19
Contrato	2019 - 1781	PLAZO INICIAL (DIAS)	300
Interventoria	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019	VALOR INICIAL:	4.882.890.333
Contrato	2018-1801	ANTICIPO	-

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
	A - TOTAL OBRA				4.882.890.333,00		70.605.491,00		4.953.495.824,00		70.605.492,00		70.605.492,00		$ 4.882.890.333,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	+	Mayores y menores cantidades CANT.	Vr MODIF.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
1S	Suministro de cono vial construido en materaial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	UND	-	$ 54.700	$ -	+	200,00	$10.940.000	200,00	$10.940.000	200,00	$ 10.940.000,00	200,00	$ 10.940.000,00		$ -
2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	-	$ 384.271	$ -	+	100,00	$36.427.100	100,00	$36.427.100	100,00	$ 36.427.100,00	100,00	$ 36.427.100,00		$ -
3S	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	UND	-	$ 29.682	$ -			$ -					-	$ -		$ -
4S	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	-	$ 126.949	$ -			$ -					-	$ -		$ -
5S	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	-	$ 22.453	$ -			$ -					-	$ -		$ -
	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)				$ -			$ 47.367.100,00		$ 47.367.100,00		$ 47.367.100		$ 47.367.100,00		$ -
	TOTAL A + B				$ 4.882.890.333,00			$ 117.972.591,00				$ 117.972.592,00		$ 117.972.592,00		$ 4.882.890.333,00

ALEXANDER CESPEDES PEREZ
DIRECTOR DE PROYECTO
CONTRATISTA

SERGIO PABON LOZANO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA

COMENTARIOS AL ACTA

MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	-
VALOR A PAGAR	117.972.592,00
RETEGARANTÍA	5.898.630,00

PERIODO DEL ACTA
Inicio 29/10/19
Fin 28/11/19

RETEGARANTÍA ACUMULADA	5.898.630,00
PORCENTAJE EJECUCION CONTRATO INICIAL	2,42%

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No: 1
FECHA: 04/12/2019

ACTA No 1
Fecha 04/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 26/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
32	Suministro y aplicación imprimanta acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	2.719,00	$ 804,00	$ 2.186.076			2.719,00	$2.186.076		$ -			2.719,00	$ 2.186.076,00
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	46.391,00	$ 997,00	$ 46.251.827			46.391,00	$46.251.827	417,67	$ 416.417,00	417,67	$416.417,00	45.973,33	$ 45.835.410,00
34	Suministro y aplicación imprimante acrilico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	3.068,00	$ 1.259,00	$ 3.862.612			3.068,00	$3.862.612		$ -			3.068,00	$ 3.862.612,00
35	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	3.822,00	$ 1.342,00	$ 4.860.724			3.622,00	$4.860.724	62,00	$ 83.204,00	62,00	$83.204,00	3.560,00	$ 4.777.520,00
36	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	27.822,00	$ 11.121,00	$ 309.408.462			27.822,00	$309.408.462	210,18	$ 2.337.412,00	210,18	$2.337.412,00	27.611,82	$ 307.071.050,00
37	Suministro y aplicación imprimante transparente, espesor seco 2 mils y 19% de solidos por volumen	M2	-	$ 10.114,00	$ -						$ -				$ -
38	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2, espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	-	$ 13.233,00	$ -						$ -				$ -
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	19.341,00	$ 1.200,00	$ 23.209.200			19.341,00	$23.209.200	246,68	$ 296.016,00	246,68	$296.016,00	19.094,32	$ 22.913.184,00
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	ML	501,00	$ 1.402,00	$ 702.402			501,00	$702.402	83,15	$ 116.576,00	83,15	$116.576,00	417,85	$ 585.826,00
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ML	618,00	$ 1.741,00	$ 1.075.938			618,00	$1.075.938	45,00	$ 78.345,00	45,00	$78.345,00	573,00	$ 997.593,00
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	7.335,00	$ 16.813,00	$ 123.323.355			7.335,00	$123.323.355	81,83	$ 1.375.808,00	81,83	$1.375.808,00	7.253,17	$ 121.947.547,00
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 15.763,00	$ -						$ -				$ -
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 16.814,00	$ -						$ -				$ -
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	-	$ 1.060,00	$ -						$ -				$ -
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	ML	-	$ 1.247,00	$ -						$ -				$ -
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	-	$ 1.507,00	$ -						$ -				$ -
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 14.930,00	$ -						$ -				$ -
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 14.028,00	$ -						$ -				$ -
50	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 14.532,00	$ -						$ -				$ -
51	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	143,00	$ 1.319,00	$ 188.617			143,00	$188.617		$ -			143,00	$ 188.617,00
52	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	-	$ 18.257,00	$ -						$ -				$ -

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/12/2019

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 901314854 | CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CLL 46 82 54 BG 1
Teléfonos: 4161200
Dirección electrónica: pintuvial@gmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción: 11/12/2019
Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA
Régimen tributario: COMUN
Matricula Mercantil:NO
Fecha inicio de Actividades: 23/08/2019
Fecha de cese de Actividades: NO
Fecha desde: 23/08/2019
No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
Actividad 2: 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
11/12/2019	C.C.	79967964	ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL
11/12/2019	C.C.	80219312	GERARDO SEGURA PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

SGS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/12/2019

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800198693	SEÑALES LTDA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 46A 82 54 BG 1 Teléfonos: 4161200

Dirección electrónica: senalesltda@senalesltda.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión

Actividad 4: 2591 - Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia

Actividad 5: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
18/06/1993	00552657	SEÑALES LTDA	CL 46A 82 54 BG 1	4161200

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/09/2019	C.C.	19297994	FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
27/03/2018	C.C.	19484480	ALVARO DEL CASTILLO CALDERON	REPRESENTANTE LEGAL
11/12/2019	C.C.	52105966	LYDA PATRICIA SEGURA PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL
11/12/2019	C.C.	79967964	ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

SGS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/12/2019

N.I.T. 800198693

SEÑALES LTDA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Version 2.02

Fuente: RIT-SHD

SGS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FORMATO REQUERIMIENTO DE ALMACÉN

Código: PA01-PR12-F02	Versión 1.0	Fecha:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION**		
ENTREGAR A (RESPONSABLE DEL BIEN FUNCIONARIO O CONTRATISTA)	SERGIO RAFAEL PABÓN LOZANO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CONTRATO 2019-1802	**No. CÉDULA**	17.195.041
NOMBRE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019	**No. CONTRATO**	20191801
FIRMA PERSONA QUE RECIBE LOS ELEMENTOS:	ALMACEN	**No. CÉDULA**	

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CODIGO No.	CANTIDAD PEDIDA
3	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVENTIVA 60 CM	-	4
4	SEÑAL DOBLE REGLAMENTARIA / PREVENTIVA 60 CM	-	4
6	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVENTIVA 60 CM CON PLAQUETA		12
13	SEÑAL SR38 O SR39 DE 75 X 25 CM	-	1
15	TABLEROS LAMINA GALVANIZADA C-16 (UND)	-	125
16	PEDESTALES EN ANGULO PARA SEÑALES SI-05	-	125
17	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	-	504
18	BOYA METALICA DE COLOR AMARILLO DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE	-	16
22	PASACALLE EN TELA VENDAVAL	-	7
24	DELINEADOR TUBULAR SIMPLE (HITO), ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO 8 CM.	-	71
27	PALOS ROLLIZOS DE 6 A 10 CM DE DIAMETRO POR 5.5 METROS DE ALTURA	-	3

OBSERVACIÓN:

Para los contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el supervisor del contrato, de igual forma el Supervisor y/o Interventor es el encargado de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

Los funcionarios de la SDM a quien(es) le es asignado el elemento de almacén es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.

Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, presentarán los siguientes casos:
-Bien recibido por funcionarios de la SDM: La Subdireccion de señalización deberá responder por el uso, destino y custodia de los bienes retirados del almacén.
-Bien recibido por un Contratista bajo la supervisión de funcionarios de la SDM: El Supervisor y/o Interventor junto con la Subdireccion de señalización se encargarán de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

JEFE DEPENDENCIA QUE AUTORIZA	Mario Gabriel Carbonell Gutierrez Subdirector de Señalización		
FIRMA		**No. CÉDULA**	7'228.788

Jenny Paola.
Diciembre 11/2019.

ACTA RECIBO SATISFACCION 001

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2019, se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, el Ingeniero Alexander Segura Pérez, Director de Obra del contrato 2019-1781, y la Interventoría representada por el Ingeniero Sergio Rafael Pabón Lozano, Director de Interventoría del Consorcio Señalización y Movilidad 2019, Contrato 2019-1801, con el fin de revisar y recibir a satisfacción el Suministro de señalización implementada y dispositivos de control del tránsito en el marco del contrato 1781 del 2019, del período comprendido entre el veintinueve (29) de Octubre de el veintiocho (28) de Noviembre de 2019; los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	$ 181.523	48,04	8.720.365	125	$ 3.217.815	$ 11.938.180
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	$ 64.409	125,00	8.051.125		$ 2.970.865	$ 11.021.990
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo. SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	$ 163.647	4,00	654.588	4	$ 241.543	$ 896.131

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	$ 220.511	4,00	882.044	4	$ 325.474	$ 1.207.518
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	$ 184.021	12,00	2.208.252	12	$ 814.845	$ 3.023.097
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	$ 137.001	1,00	137.001	1	$ 50.553	$ 187.554
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	$ 6.695	504,00	3.374.280	504	$ 1.245.109	$ 4.619.389

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	$ 35.242	16,00	563.872	16	$ 208.069	$ 771.941
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	$ 47.357	71,00	3.362.347	71	$ 1.240.706	$ 4.603.053
95	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	$ 60.090	79,50	4.777.155	7	$ 1.762.770	$ 6.539.925
96	UND	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	$ 23.823	3,00	71.469	3	$ 26.372	$ 97.841
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	$ 54.700	200,00	10.940.000	200	$ -	$ 10.940.000

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	$ 364.271	100,00	36.427.100	100	$ -	$ 36.427.100

TOTAL	$ 92.273.720

Dichos elementos fueron instalados por el CONTRATISTA en los puntos asignados, así:

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
1	EX_02_033_1556_10_V17	CLL 93B ENTRE KR 13 Y 11A, KR 13 ENTRE CLL 91 Y 92, CLL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14, KR 12 ENTRE CL 90 Y CL 91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
2	EX_02_356_946_10_V3	KR 18 ENTRE CL 90 Y CL91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
3	MV_02_223_1556_10_V5	CL 86A ENTRE KR 11A Y KR 12	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
4	SUMINISTRO MALETINES Y CONOS	Se entrega en el patio número 4 de Movilidad		
5	SUMINISTRO PASACALLES	TV 28 CON CL 57, CL 57 CON TV 28, CL 57 CON KR 22 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 22 OCCIDENTE ORIENTE, CL 57 CON KR 20 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 16 ORIENTE OCCIDENTE	TEUSAQUILLO	Horizontal

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
6	PMT EMERGENCIA SAN CRISTOBAL	KR 3B ENTRE CL 36G SUR Y CL 36 BIS SUR	SAN CRISTOBAL	VERTICAL
7	PLAN PILOTO - WAYFINDING	VARIAS	VARIAS	VERTICAL

Los suministros descritos en el cuadro anterior, cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización (Resolución 1885 de 2015) y se reciben a satisfacción, en constancia se firma por quienes intervinieron en la entrega y revisión.

ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ.
Director de Proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NORBERTO RUBIO ALVAREZ
Ing. Residente de interventoría
CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

SERGIO PABON LOZANO
Director de interventoría
CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Resolucion DIAN No 18763001591205 de 2019/08/11 Numeracion Autorizada del 001 al 050

FACTURA PROFORMA No. 001

NIT 901.314.854-1
IVA REGIMEN COMUN

FECHA DE EMISION:	FECHA DE VENCIMIENTO:
06 12 2019	05 1 2020

FORMA DE PAGO: **30 DIAS**

EÑORES: **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

C.C. o NIT: **899.999.061-9**

IRECCION: **AV. CALLE 13 No. 37-35**

TELEFONO: **3649400**

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 01 DEL CONTRATO 2019-1781 DE 019 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29 DE OCTUBRE AL 28 DE OVIEMBRE DE 2019				$ 70.605.492
UMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION				
NC[redacted]O:				
DMINISTRACION 30.9%: $ 15'936.521 IMPREVISTOS 2.00%: $ 1'031.490 TILIDAD 4.00%: $ 2'062.980				
ministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres ndas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.		200	$ 54.700	$ 10.940.000
ministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura ínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.		100	$ 364.271	$ 36.427.100
OTA: DESCONTAR RETEGARANTIA 5% *5'898.630*				
ALIZAR PAGO A LA CUENTA CORRIENTE No. 299-194910 BANCO DE GOTA A NOMBRE DE CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL NIT. 901.314.854-				
[redacted] RMACIÓN CONSORCIAL - CONSORCIADOS				
ALES LTDA, NIT 800198693-6, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%				
FUVIAL SAS, NIT 900011073-1, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 50%				

ON:
ENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y S PESOS M/CTE

SUB TOTAL	$ 117.972.592
I.V.A.	-
TOTAL	$ 117.972.592

ORTANTE AL COMPRADOR

. CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL NO ACEPTA DEVOLUCIONES SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO
S MERCANCIAS AMPARADAS POR ESTE DOCUMENTO VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR
TA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO EN SUS EFECTOS LEGALES, SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE ERCIO.
TA FACTURA CAUSARA INTERESES MORATORIOS MENSUALES A LA TASA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY A PARTIR A FECHA DE VENCIMIENTO.
COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN TITULO VALOR Y EN CONSECUENCIA PAGARA INCONDICIONALMENTE A FAVOR DE EL CONSORCIO SP SEGURIDAD EL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA.

SORCIO SP SEGURIDAD VIAL

RECIBI A SATISFACCION, FIRMA Y SELLO

Sandra Catalina Cardozo

C.C. O NIT. 52 778 495

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato de obra pública y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: - ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades relacionadas con el objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horario nocturno, lo anterior a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad. Esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, teniendo en cuenta que las condiciones y las necesidades así lo ameriten.

La señalización se realizará sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclo rutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) y **se divide en cinco (5) zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá**, las cuales se integran por grupos de localidades de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución zonas y localidades

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
PRIMERA	NORTE	1	Usaquén
		11	Suba
SEGUNDA	NOR OCCIDENTE	10	Engativá
		12	Barrios Unidos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
		13	Teusaquillo
TERCERA	SUR OCCIDENTE	6	Tunjuelito
		8	Kennedy
		9	Fontibón
CUARTA	ORIENTAL	2	Chapinero
		3	Santafé
		14	Los Mártires
		15	Antonio Nariño
		16	Puente Aranda
		17	Candelaria
QUINTA	SUR	4	San Cristóbal
		5	Usme
		7	Bosa
		18	Rafael Uribe
		19	Ciudad Bolívar
		20	Sumapaz

Acorde con lo anterior, **la adjudicación del proceso de selección se realizó por zonas en la ciudad de Bogotá** D.C., cuya distribución se efectuó de conformidad con los criterios dispuestos en el Anexo Complementario.

Durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las **cinco (5)** zonas contratadas inicialmente. Así mismo, es responsabilidad de todos y cada uno de los contratistas la señalización de las vías limítrofes de cada una de las zonas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

También, de manera excepcional y conforme a la necesidad del servicio, con el fin de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial y la regulación del tránsito en la ciudad, con proyectos que sean viables, eficientes y efectivos que contribuyan con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad, los diferentes contratistas podrán adelantar intervenciones de señalización en otras zonas diferentes a la asignada en la ciudad, lo anterior, previa definición de los puntos y actividades a desarrollarse por parte del comité técnico, el cual estará integrado para tal efecto por parte de los contratistas de obra responsables a intervenir la(s) zona(s) objeto de determinación, interventor, supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría y el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría. La forma de pago de dicha intervención será de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta económica del contratista que vaya a adelantar dicha intervención.

A fin de cumplir la atención integral en temas de señalización, se desarrollará en cada una de las zonas adjudicadas, las actividades que se describen a continuación de manera general:

COMPONENTE DE CONSULTORÍA. Diseños integrales de señalización, los cuales deberán incluir dispositivos de señalización para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y mitigar los impactos negativos del sistema de movilidad (señalización horizontal, vertical de pedestal y elevada y otros dispositivos para la regulación de la operación de los diferentes actores de la movilidad).

COMPONENTE DE OBRA. Implementación de señalización: Suministro, instalación de la señalización vertical de pedestal, aplicación de señalización horizontal e implementación de otros dispositivos.

Este componente incluye algunos ítems que corresponden exclusivamente a suministro de dispositivos de señalización.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/ O SERVICIO- El servicio contratado debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO del proceso SDM-LP-26-2019 y de la propuesta presentada por el contratista, documento que forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4) Deberá subsanar **de forma inmediata,** y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista de obra no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos, la maquinaria y los recursos para la ejecución del contrato.

5) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

6) Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.

10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

12) Suministrar los uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en normas laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

13) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

14) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

15) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

16) Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

19) En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.

20) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte del interventor y la Secretaría Distrital de Movilidad.

21) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en el Anexo Complementario, Anexo Técnico y sus apéndices y la propuesta presentada.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización (vertical, demarcación vial y otros dispositivos) para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los items del presente proceso.
4. Presentar a la Interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo (tanto del componente de Obra como del componente de Consultoría), ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo debe contemplar rendimientos y plan de contingencia para el caso de emergencias y retrasos en la ejecución.

   El plan de Trabajo debe contemplar las metas de ejecución mensual mínima del presupuesto del componente de obra (según el rango descrito en el numeral "Metas de ejecución del componente de obra y entrega de la programación de actividades de ejecución del componente de obra" del Anexo Técnico)

   En el caso del componente de consultoría se deberá definir la meta de hectáreas por mes según los rangos establecidos en el numeral "Metas y Rendimientos para el diseño de señalización" del Anexo Técnico (que corresponden a las hectáreas según etapa del componente de consultoría aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la SDM).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los indicadores de rendimiento, para el componente de obra y el componente de consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

Las Metas antes mencionadas, para obra y consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
6. Presentar a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización" y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico), para aprobación por parte de la Interventoría.
7. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el pliego electrónico, el anexo complementario y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.
8. Presentar a la suscripción del acta de inicio a la Interventoría un plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato.
9. Presentar a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría el plan de Inspección y ensayo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
10. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor de la Interventoría, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a remplazar**.

    Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

    Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

    La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos: a) Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

11. Vincular laboralmente a mínimo a cuatro (4) cuadrillas para la implementación de ID de diseños de señalización horizontal, y tres cuadrillas (3) para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar a la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de una (1) cuadrilla para implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios. Esta cuadrilla estará conformada como mínimo por el personal mínimo para la cuadrilla operativa de señalización horizontal según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla a la suscripción del acta de inicio.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
14. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
15. Presentar físicamente a la Interventoría, para su aprobación, a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Secretaría lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
17. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
18. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarios para desarrollar las actividades propias del contrato.
19. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
20. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
21. Efectuar las actividades del componente de consultoría en cada uno de los sitios requeridos, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la SDM a través de la interventoría, lo anterior basado en lo establecido en el Anexo Técnico, la información recopilada durante la visita de campo, la información almacenada

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en la base de datos de la SDM y los criterios establecidos en el Manual de Señalización (Resolución No. 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o sus modificaciones):

22. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.

23. Atender los requerimientos técnicos definidos por la interventoría y la SDM para adelantar los diseños de la señalización horizontal y vertical para la regulación del tránsito.

24. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar **un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada**, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.

25. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.

26. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que la implementación de señalización horizontal en su mayoría se efectúa en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

    Deberá implementar señalización en horario diurno, cuando las condiciones de Plan de Manejo de Tránsito sean favorables ya sea entre semana o en fines de semana.

27. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.

28. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

29. El contratista se obliga con la Entidad a cumplir con los términos estipulados en el Anexo técnico para la entrega (Inventario resultado de la visita técnica de inspección, Diseño Integral de señalización e Informe ejecutivo de diseño de señalización).

30. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

31. Presentar en medio magnético y físico, en original y copia, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
32. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
33. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo).
34. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor delegado para la interventoría.
35. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- 1. Expedir el registro presupuestal 2. Aprobar oportunamente las garantías. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 6. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor del contrato. 7. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

administración Distrital. 8. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. **B)- DE VIGENCIA-** El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN- Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la **ZONA 5** que le fue adjudicada, la que comprende las localidades de **San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz**. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y la autorización de planes de manejo de tráfico, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del tráfico en la ciudad. La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato será hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA La Secretaria pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un componente de **CONSULTORÍA** según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoria

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la interventoría.

Componente de Obra

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoria y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado[1], se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, .

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoría deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la Entidad:

- Certificado de interventoria diligenciado y firmado por el Representante Legal de la interventoría
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de interventoría.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.

  Se debe presentar facturas por cada componente (de obra o de consultoría), en el caso del componente de obra se debe indicar el valor de retención por garantía.
- Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y de consultoría, con el correspondiente donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.
- Como requisito para la autorización del pago deberá entregar a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el apéndice ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN).
- Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice específico y contar con aprobación por parte de la interventoría.
- Formato de *"Vinculación de Transferencia Electrónica"* en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria

[1] Entiéndase como la suma de lo ejecutado y recibido a satisfacción por a) Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y b) suministros.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)

- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- Deberá adjuntar el registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC mensual a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Pro-cultura
Estampilla Pro-adulto Mayor
Contribución especial
Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143 , línea SGM-18, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoría del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	30%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos2: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En

[2] Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera: a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años. b) Señalización horizontal:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente: 12 meses Pintura acrílica base agua: 18 meses Pintura termoplástica: 48 meses Pintura plástico en frio (extrusión) 48 meses Pintura plástico en frio (spray) 36 meses Estoperoles y tachas 18 meses Tachones e hitos 18 meses Resaltos portátiles 24 meses Bandas alertadoras 24 meses Bandas en agregado 36 meses Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio3 y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad

[3]Puntos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otras prioridades.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD- La Secretaría podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: **a)** Transacción **b)** Conciliación **c)** Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente Contrato de obra pública a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El estudio previo. **.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SDM-LP-

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA SECRETARÍA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento del contrato; **3.** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4.** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACION EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. **b)** para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

03 SEP 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Movilidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No: 1
FECHA: 04/12/2019

ACTA No: 1
Fecha: 04/12/19

ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoría: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: [redacted] -

PRORROGA: N.A.

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades / Adición de cantidades de obra		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizado C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	71,00	$ 181.523,00	$ 12.888.133			71,00	$12.888.133	48,79	$ 8.856.180,00	48,79	$8.856.180,00	22,21	$ 4.031.953,00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	83,00	$ 64.409,00	$ 5.345.947	+ 300,00	$19.332.700	383,00	$24.678.647	127,00	$ 8.179.943,00	127,00	$8.179.943,00	256,00	$ 16.488.704,00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	5,00	$ 87.361,00	$ 436.805			5,00	$436.805		$ -			5,00	$ 436.805,00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UND	-	$ 274.432,00	$ -						$ -				$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	996,00	$ 163.647,00	$ 162.992.412			996,00	$162.992.412	4,00	$ 654.568,00	4,00	$654.568,00	992,00	$ 162.337.824,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	252,00	$ 220.511,00	$ 55.568.772			252,00	$55.568.772	4,00	$ 882.044,00	4,00	$882.044,00	248,00	$ 54.686.728,00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cms ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	225,00	$ 271.231,00	$ 61.026.975			225,00	$61.026.975		$ -			225,00	$ 61.026.975,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectiva Alta, Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	177,00	$ 184.021,00	$ 32.571.717			177,00	$32.571.717	12,00	$ 2.208.252,00	12,00	$2.208.252,00	165,00	$ 30.363.465,00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	18,00	$ 322.788,00	$ 5.810.184			18,00	$5.810.184		$ -			18,00	$ 5.810.184,00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	58,00	$ 223.319,00	$ 12.952.502			58,00	$12.952.502		$ -			58,00	$ 12.952.502,00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UND	-	$ 348.582,00	$ -						$ -				$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	UND	3,00	$ 243.583,00	$ 730.749			3,00	$730.749		$ -			3,00	$ 730.749,00
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 48 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	91,00	$ 146.232,00	$ 13.307.112			91,00	$13.307.112		$ -			91,00	$ 13.307.112,00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 76 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	-	$ 185.554,00	$ -						$ -				$ -
15	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm. Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	5,00	$ 171.036,00	$ 855.480			5,00	$855.480		$ -			5,00	$ 855.480,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Gerencia Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, 5w.

ACTA No: 1
FECHA: 04/12/2019

ACTA No: 1
Fecha: 04/12/19
ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoría: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: -
PRORROGA: N.A.

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+	CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
16	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 90X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	5,00	$ 139.984,00	$ 699.920				5,00	$699.920		$ -			5,00	$ 699.920,00
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	1,00	$ 186.782,00	$ 186.782				1,00	$186.782		$ -			1,00	$ 186.782,00
18	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	59,00	$ 147.863,00	$ 8.723.917				59,00	$8.723.917		$ -			59,00	$ 8.723.917,00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	127,00	$ 137.001,00	$ 17.399.127				127,00	$17.399.127	1,00	$ 137.001,00	1,00	$137.001,00	126,00	$ 17.262.126,00
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.	UND	34,00	$ 224.336,00	$ 7.627.424				34,00	$7.627.424		$ -			34,00	$ 7.627.424,00
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria o informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	24,00	$ 260.574,00	$ 6.253.776				24,00	$6.253.776		$ -			24,00	$ 6.253.776,00
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	-	$ 56.163,00	$ -							$ -				$ -
23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 50 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	6,00	$ 75.835,00	$ 455.010				6,00	$455.010		$ -			6,00	$ 455.010,00
24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	1,00	$ 131.556,00	$ 131.556				1,00	$131.556		$ -			1,00	$ 131.556,00
25	Fabricacion, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	-	$ 163.306,00	$ -							$ -				$ -
26	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	-	$ 58.457,00	$ -							$ -				$ -
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	730,00	$ 93.555,00	$ 68.255.150				730,00	$68.255.150	52,63	$ 4.923.800,00	52,63	$4.923.800,00	677,37	$ 63.371.350,00
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	66,00	$ 31.513,00	$ 2.079.858	+	300,00	$9.453.900	366,00	$11.533.758	127,00	$ 4.002.151,00	127,00	$4.002.151,00	239,00	$ 7.531.607,00
29	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UND	25,00	$ 14.400,00	$ 360.000				25,00	$360.000		$ -			25,00	$ 360.000,00
30	Retiro de Señales Verticales (incluyo pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	703,00	$ 14.149,00	$ 9.946.747				703,00	$9.946.747	12,00	$ 169.788,00	12,00	$169.788,00	691,00	$ 9.776.959,00
31	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	18,00	$ 53.265,00	$ 958.770				18,00	$958.770		$ -			18,00	$ 958.770,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas [redacted] ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoría: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2018
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: [redacted]

PRORROGA: N.A.

ACTA No: 1
Fecha: 04/12/19
ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Acción de cambios de obra		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UNI	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+ - CANT.	VR MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negra 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	2.719,00	$ 804,00	$ 2.186.076			2.719,00	$2.186.076		$ -			2.719,00	$ 2.186.076,00
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	46.391,00	$ 997,00	$ 46.251.827			46.391,00	$46.251.827	417,67	$ 416.417,00	417,67	$416.417,00	45.973,33	$ 45.835.410,00
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	3.068,00	$ 1.259,00	$ 3.862.612			3.068,00	$3.862.612		$ -			3.068,00	$ 3.862.612,00
35	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	3.622,00	$ 1.342,00	$ 4.860.724			3.622,00	$4.860.724	62,00	$ 83.204,00	62,00	$83.204,00	3.560,00	$ 4.777.520,00
36	Suministro y aplicación imprimante acrílico negra, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	27.822,00	$ 11.121,00	$ 309.408.462			27.822,00	$309.408.462	210,18	$ 2.337.412,00	210,18	$2.337.412,00	27.611,82	$ 307.071.050,00
37	Suministro y aplicación imprimante transparente, espesor seco 2 mils y 15% de solidos por volumen	M2	-	$ 10.114,00	$ -						$ -				$ -
38	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2, espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	-	$ 13.239,00	$ -						$ -				$ -
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	19.341,00	$ 1.200,00	$ 23.209.200			19.341,00	$23.209.200	246,68	$ 296.016,00	246,68	$296.016,00	19.094,32	$ 22.913.184,00
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	ML	501,00	$ 1.402,00	$ 702.402			501,00	$702.402	83,15	$ 116.576,00	83,15	$116.576,00	417,85	$ 585.826,00
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ML	618,00	$ 1.741,00	$ 1.075.938			618,00	$1.075.938	45,00	$ 78.345,00	45,00	$78.345,00	573,00	$ 997.593,00
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	7.335,00	$ 16.813,00	$ 123.323.355			7.335,00	$123.323.355	81,83	$ 1.375.808,00	81,83	$1.375.808,00	7.253,17	$ 121.947.547,00
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 15.763,00	$ -						$ -				$ -
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 15.814,00	$ -						$ -				$ -
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	-	$ 1.060,00	$ -						$ -				$ -
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	ML	-	$ 1.247,00	$ -						$ -				$ -
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	-	$ 1.507,00	$ -						$ -				$ -
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 14.030,00	$ -						$ -				$ -
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 14.028,00	$ -						$ -				$ -
50	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	-	$ 14.532,00	$ -						$ -				$ -
51	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	143,00	$ 1.319,00	$ 188.617			143,00	$188.617		$ -			143,00	$ 188.617,00
52	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	-	$ 18.257,00	$ -						$ -				$ -

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Movilidad

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar de forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

ACTA No 1
Fecha 04/12/19

ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato 2019 - 1781
Interventoría CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: -
PRORROGA: N.A.

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+	CANT.	VR MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	-	$ 3.906,00	$ -	-						$ -				$ -
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	-	$ 4.923,00	$ -	-						$ -				$ -
55	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	-	$ 6.657,00	$ -	-						$ -				$ -
56	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	-	$ 37.469,00	$ -	-						$ -				$ -
57	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	-	$ 41.868,00	$ -	-						$ -				$ -
58	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	ML	26.453,00	$ 3.375,00	$ 89.278.875				26.453,00	$89.278.875	76,10	$ 256.838,00	76,10	$256.838,00	26.376,90	$ 89.022.038,00
59	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	ML	2.315,00	$ 4.031,00	$ 9.331.765				2.315,00	$9.331.765	11,73	$ 47.284,00	11,73	$47.284,00	2.303,27	$ 9.284.481,00
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	ML	2.432,00	$ 4.859,00	$ 11.817.088				2.432,00	$11.817.088	17,00	$ 82.603,00	17,00	$82.603,00	2.415,00	$ 11.734.485,00
61	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	9.234,00	$ 35.484,00	$ 327.659.256				9.234,00	$327.659.256	79,98	$ 2.838.010,00	79,98	$2.838.010,00	9.154,02	$ 324.821.246,00
62	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	273,00	$ 33.499,00	$ 9.145.227				273,00	$9.145.227		$ -			273,00	$ 9.145.227,00
63	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 60 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	468,00	$ 5.718,00	$ 2.675.088				468,00	$2.675.088		$ -			468,00	$ 2.675.088,00
64	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	241,00	$ 6.830,00	$ 1.646.030				241,00	$1.646.030		$ -			241,00	$ 1.646.030,00
65	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	559,00	$ 8.399,00	$ 4.695.041				559,00	$4.695.041		$ -			559,00	$ 4.695.041,00
66	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	-	$ 50.842,00	$ -							$ -				$ -
67	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	-	$ 49.865,00	$ -							$ -				$ -
68	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	3.274,29	$ 56.055,00	$ 190.089.029	-	(776,91)	-$45.103.464	2.497,38	$144.985.565		$ -			2.497,38	$ 144.985.565,00
69	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	113,00	$ 58.089,00	$ 6.564.057				113,00	$6.564.057		$ -			113,00	$ 6.564.057,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No: 1
FECHA: 04/12/2019

ACTA No: 1
Fecha: 04/12/19
ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1761
Interventoría: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4.882.890.333
ANTICIPO: -
PRORROGA: N.A.

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	+	CANT.	Vr MODIF.	CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
70	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	803,00	$ 57.938,00	$ 46.524.214				803,00	$46.524.214		$ -			803,00	$ 46.524.214,00
71	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	18.181,00	$ 6.823,00	$ 124.048.963				18.181,00	$124.048.963	161,61	$ 1.104.030,00	161,61	$1.104.030,00	18.019,19	$ 122.944.933,00
72	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	7.068,00	$ 6.695,00	$ 47.320.260				7.068,00	$47.320.260	504,00	$ 3.374.280,00	504,00	$3.374.280,00	6.564,00	$ 43.945.980,00
73	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	-	$ 6.830,00	$ -							$ -				$ -
74	Suministro e instalación de estoperoles plasticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745).	UND	367,00	$ 4.729,00	$ 1.735.543				367,00	$1.735.543		$ -			367,00	$ 1.735.543,00
75	Suministro y anclaje de estoperoles plasticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	14.794,00	$ 6.038,00	$ 89.326.172				14.794,00	$89.326.172		$ -			14.794,00	$ 89.326.172,00
76	Suministro y anclaje de estoperoles metalicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UNC	68.415,00	$ 12.433,00	$ 850.603.695	+	5.348,00	$66.491.684	73.763,00	$917.095.379		$ -			73.763,00	$ 917.095.379,00
77	Suministro y anclaje de tachon en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluya accesorios y materiales para fijación.	UND	-	$ 37.218,00	$ -							$ -				$ -
78	Suministro y anclaje de bordito transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	3.687,00	$ 51.489,00	$ 189.839.943				3.687,00	$189.839.943		$ -			3.687,00	$ 189.839.943,00
79	Suministro y anclaje de bordito transpasable metalico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	-	$ 67.833,00	$ -							$ -				$ -
80	Suministro y anclaje de bordito no transpasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diametro por 4" de longitud, dimensiones: altura minima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	1.976,00	$ 67.103,00	$ 132.595.528				1.976,00	$132.595.528		$ -			1.976,00	$ 132.595.528,00
81	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	-	$ 35.242,00	$ -	+	40,00	$1.409.680	40,00	$1.409.680	16,00	$ 563.872,00	16,00	$563.872,00	24,00	$ 845.808,00
82	Suministro e instalación de Boya plastica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UNO	-	$ 31.456,00	$ -							$ -				$ -
83	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	664,00	$ 47.357,00	$ 31.445.048				664,00	$31.445.048	71,00	$ 3.362.347,00	71,00	$3.362.347,00	593,00	$ 28.082.701,00
84	Suministro e instalación de delineador de corona (ojos de arista) construido en material sintetico flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo IV o superior (Tipo "A", fijado en concreto, altura mínima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-2 y 5-3 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	-	$ 77.284,00	$ -							$ -				$ -

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas de la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 04/12/2019

Fecha 04/12/19

ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista Contrato	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 2019 - 1781
Interventoría Contrato	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019 2018-1801

FECHA DE INICIACION	29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS)	300
VALOR INICIAL	4.882.890.333
ANTICIPO	-
PRORROGA	N.A.
FECHA DE TERMINACION	26/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS)	300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	4.882.890.333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	Mayores y menores cantidades / Adición de cantidades de obra + CANT.	Vr MODIF.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
	A - TOTAL OBRA				4.882.890.333,00		70.605.491,00		4.953.495.824,00		70.605.492,00		70.605.492,00		$ 4.882.890.333,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	+ CANT.	Vr MODIF.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANTIDAD	VR. PARCIAL	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
1S	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	UND	-	$ 54.700	$ -	+ 200,00	$10.940.000	200,00	$10.940.000	200,00	$ 10.940.000,00	200,00	$ 10.940.000,00		$ -
2S	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	-	$ 364.271	$ -	+ 100,00	$36.427.100	100,00	$36.427.100	100,00	$ 36.427.100,00	100,00	$ 36.427.100,00		$ -
3S	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	UND	-	$ 29.802	$ -		$ -					-	$ -		$ -
4S	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto cas ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	-	$ 126.949	$ -		$ -					-	$ -		$ -
5S	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	-	$ 22.453	$ -		$ -					-	$ -		$ -
	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)				$ -		$ 47.367.100,00		$ 47.367.100,00		$ 47.367.100		$ 47.367.100,00		$ -
	TOTAL A + B				$ 4.882.890.333,00		$ 117.972.591,00				$ 117.972.592,00		$ 117.972.592,00		$ - 4.882.890.333,00

COMENTARIOS AL ACTA

MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	-
VALOR A PAGAR	117.972.592,00
RETEGARANTÍA	5.898.630,00

PERIODO DEL ACTA

Inicio	29/10/19
Fin	28/11/19

RETEGARANTÍA ACUMULADA	5.898.630,00
PORCENTAJE EJECUCION CONTRATO INICIAL	2,42%

ALEXANDER SEGURA PEREZ	SERGIO PABON LOZANO
DIRECTOR DE PROYECTO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA	INTERVENTORIA